

**Convocatoria de movilidad Erasmus+ con fines de formación.
Proyecto 2022-KA131 movilidad con Estados miembros de la UE
y terceros países asociados al programa. Fase 1.**

El Vicerrectorado de Internacionalización convoca **10 becas** dentro del proyecto Erasmus+ de la acción clave 131 en lo sucesivo **KA131** (movilidad en los estados miembros de la UE y terceros países asociados al programa) que se encuentra vigente hasta julio de 2024. Estas becas están dirigidas al personal de administración y servicios (PAS) de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM). Las ayudas se enmarcan en el Programa Erasmus+ por el Reglamento (EU) 2021/817 del Parlamento Europeo y el Consejo de 20 de mayo de 2021 para el período 2021-27.

Las ayudas se destinarán a contribuir a los gastos derivados de la movilidad física a una institución de educación superior de un Estado miembro de la UE o un tercer país asociado al programa a la que se haya concedido una Carta Erasmus para Educación Superior (ECHE), o una institución de educación superior de un tercer país no asociado al Programa (Reino Unido) reconocida como tal por las autoridades competentes y que haya firmado un acuerdo interinstitucional con la UCLM antes de que se lleve a cabo la movilidad con fines de formación.

1. Objetivo

El objeto de esta convocatoria consiste en la realización de una breve estancia formativa en una institución socia dentro del programa Erasmus+ con la finalidad de conocer el funcionamiento de la unidad administrativa homóloga a la del beneficiario, fomentando la internacionalización de todos los colectivos de la comunidad universitaria de las universidades e instituciones de educación superior europeas, mediante el conocimiento de buenas prácticas, así como la observación de formas de trabajo y entornos laborales de las instituciones socias para mejorar las aptitudes que requiere el puesto de trabajo del beneficiario y fortalecer las relaciones con las universidades socias.

Algunas universidades europeas, con ECHE, organizan semanas internacionales (Erasmus Staff Weeks) con el fin de que el personal de administración y servicios (PAS) de las distintas universidades europeas se encuentren en un mismo espacio y realicen acciones bajo el programa Erasmus. Estas acciones, que no tienen un número de días determinado de duración, ofrecen la posibilidad de realizar un intercambio internacional con la finalidad de mejorar las habilidades lingüísticas, las habilidades de gestión y administración y adquirir un mayor conocimiento profesional en el extranjero permitiendo a ese personal conocer una cultura distinta y aportando un crecimiento personal y curricular profesional.

2. Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá por sus propios términos y por la normativa de la UCLM, así como por aquellas normas que las autoridades competentes aprueben en desarrollo de aquellas. En el caso del programa Erasmus+, será de aplicación, además, la normativa específica aprobada al efecto y la normativa general de movilidad de la UCLM. A las posibles modificaciones, en su caso, se les dará difusión a través de notas informativas de la oficina de relaciones internacionales (ORI) que se publicarán en las webs <https://www.uclm.es/misiones/internacional> y <https://www.uclm.es/misiones/laucm/consejodedireccion/sq/normativa>

3. Requisitos

- 3.1. Ser personal de administración y servicios de la UCLM, recibir sus retribuciones con cargo al Capítulo I de los Presupuestos y no estar contratado con cargo a proyectos de I+D+i.
- 3.2. Poseer la nacionalidad de un país participante en el Programa Erasmus + o de terceros países, en cuyo caso deberán acreditar que están en posesión de un permiso válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad.
- 3.3. Los requisitos anteriores han de cumplirse tanto en el momento de la solicitud como durante el período de realización de la movilidad para formación.

4. Dotación económica

El Programa Erasmus+ de la Unión Europea (UE) financia la actividad. En el programa a desarrollar, se deberá acreditar que se realizarán actividades relacionadas con la movilidad y se harán constar los días efectivos de la actividad de **formación** realizada y el **idioma** de trabajo.

La ayuda europea tiene por objeto contribuir a financiar los gastos de estancia del personal de administración y servicios de acuerdo con los siguientes límites:

Estancia financiada para la modalidad KA131: mínimo 2 días, máximo 5 días.

4.1. Ayuda de subsistencia.

- Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega y Suecia **120 €/día**
- Terceros países no asociados al programa de la región 14 (Reino Unido) **120 €/día**
- Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos y Portugal **105 €/día**

Vicerrectorado de Internacionalización - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 902 204 100 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	812QuRAuyG	Página: 1 / 5
FIRMADO POR	MARTIN MARTIN RAUL	FECHA FIRMA
		16-12-2022 07:09:53
	 812QuRAuyG	ID. FIRMA
		1671170997122

- Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, República Checa, Rumanía, Serbia y Turquía) **90 €/día**

4.2. Ayuda para gastos de viaje.

El personal recibirá una subvención de la UE como contribución a los costes de viaje y estancia durante su período en el extranjero, con arreglo a lo siguiente:

Distancias	Viaje estándar - Importe	Viaje ecológico - Importe
Entre 0 y 99 KM:	23 EUR por participante	
Entre 100 y 499 KM:	180 EUR por participante	210 EUR por participante
Entre 500 y 1999 KM:	275 EUR por participante	320 EUR por participante
Entre 2000 y 2999 KM:	360 EUR por participante	410 EUR por participante
Entre 3000 y 3999 KM:	530 EUR por participante	610 EUR por participante
Entre 4000 y 7999 KM:	820 EUR por participante	
8000 KM o más:	1500 EUR por participante	

Nota: la “distancia de viaje” representa la distancia entre el lugar de origen y el de la realización de la actividad, mientras que el “importe” cubre la contribución tanto para el viaje de ida al lugar de la realización de la actividad como para el viaje de vuelta.

Los miembros del personal que realicen una movilidad podrán recibir hasta dos días de viaje de apoyo individual adicional.

En caso de desplazamiento ecológico en un medio de transporte sostenible, como el autobús o el tren, los miembros del personal que realicen una movilidad podrán recibir hasta 4 días de viaje de apoyo individual adicional.

- Cálculo de las distancias: http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

4.3. La UCLM podrá una ayuda de hasta 350€ en concepto de “Bolsa de viaje”. Para percibir esta ayuda económica será obligatoria la inscripción en la convocatoria de becas Santander ayuda de viaje: <http://app.becas-santander.com/program/becas-santander-estudios-bolsa-de-viaje-uclm-2023-fase-1>.

La dotación económica de esta ayuda se imputará a la aplicación presupuestaria 01550BSV23/422D/480 por un importe máximo de 250.000€.

4.4. El personal de administración y servicios recibirá su ayuda por el importe que corresponda, según la liquidación de los puntos anteriores. El **importe abonado estará sujeto a la retención en concepto de Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (IRPF)** que le pueda corresponder. Para la tramitación de las ayudas, el personal de administración y servicios deberá entregar en la Oficina de Relaciones Internacionales toda la documentación justificativa de la estancia.

El participante recibirá una ayuda de prefinanciación antes del inicio de la estancia que será del 80% de la cantidad total de la subvención. El 20% restante de la ayuda se abonará una vez terminada la estancia y realizado el informe del participante.

4.5. La dotación económica para las estancias en los estados miembros de la UE y terceros países asociados al programa (acción KA131) se aplicarán las siguientes partidas presupuestarias: 01550K1322/422D/480 y 01550K1323/422D/480

4.6. Los solicitantes que queden suplentes podrán elegir entre:

- quedar en lista de espera para una posible adjudicación de ampliación de presupuesto una vez realizado el informe intermedio del proyecto.
- realizar la estancia en la modalidad “Beca Cero”, esto es, sin financiación.

5. Duración de la estancia

Las estancias de actividad formativa tendrán una duración mínima de dos días y máxima dos meses. A estos efectos, se consideran actividad formativa los eventos de formación (excluyendo congresos) y periodos de observación o formación en el puesto de trabajo, cuya finalidad sea la de conocer el funcionamiento de la institución socia. SEPIE financiará como **máximo cinco días** incluyendo los días de viaje.

Las estancias formativas que se realicen al amparo de esta convocatoria deberán ser realizadas entre las fechas indicadas **en la base 9.6. de esta convocatoria**.

La duración máxima de la estancia estará sujeta a la autorización del responsable del servicio.

Vicerrectorado de Internacionalización - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 902 204 100 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	812QuRAuyG		Página: 2 / 5
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
MARTIN MARTIN RAUL	16-12-2022 07:09:53	1671170997122	
 812QuRAuyG			

En las movilizaciones de personal no se contempla la modalidad mixta. Sin embargo, existe la posibilidad de cambiar una estancia física a virtual por causas atribuibles a la situación sanitaria del momento. La movilidad virtual del personal de administración y servicios no recibirá financiación, al no haber desplazamiento al país de destino, pero sí conllevará el oportuno reconocimiento a efectos formativos.

6. Obligaciones y justificación de la estancia.

La ORI comunicará al beneficiario las condiciones de la estancia y entregará antes del inicio de la estancia toda la documentación necesaria para la realización de una estancia dentro del programa Erasmus+.

El beneficiario deberá entregar la siguiente documentación cumpliendo los siguientes plazos:

6.1. Antes de la estancia:

Al menos 15 días antes del inicio de la estancia el participante deberá contactar con la ORI para la gestión administrativa y económica de su estancia.

El beneficiario deberá entregar en la ORI de su campus el "Acuerdo de movilidad" en español o inglés y el "Convenio de subvención" debidamente cumplimentado y firmado.

6.2. Durante la estancia:

Junto con la universidad u organización de destino, deberá rellenar, firmar y sellar el documento "Certificado de estancia", el cual será entregado en la ORI del campus del beneficiario a la vuelta de la estancia.

6.3. Después de la estancia:

El beneficiario deberá cumplimentar y enviar el informe del participante (EU Survey) en los 30 días naturales posteriores a la recepción del correo electrónico de invitación para cumplimentarlo. El beneficiario deberá presentar en la ORI de su campus las facturas y/o recibos de viaje de ida y vuelta y de alojamiento.

Asimismo, deberá entregar en la ORI de su campus un pequeño resumen (máximo 1.500 palabras) de la actividad/es desarrollada/s que podrá incluir imágenes de la estancia formativa.

7. Presentación de solicitudes

7.1. Las **solicitudes se cumplimentarán telemáticamente** a través de la aplicación de relaciones internacionales (AiRei): <https://airei.apps.uclm.es/> (Véase anexo II de destinos elegibles y anexo III de instrucciones de formalización de solicitud). Se podrá elegir 1 programa: Erasmus KA131 (STT).

7.2.

7.2.1. Se podrá elegir 1 programa de los siguientes:

- 999/050S 8 plazas Erasmus KA131 (STT).
- 999/056S 2 plazas Erasmus Movilidad Internacional (SMI) en el Reino Unido.

La adjudicación de plazas se realizará por riguroso orden de puntuación.

7.3. El **plazo de presentación** de solicitudes comprenderá desde fecha de publicación de la presente convocatoria y se prolongará hasta las 23:59 horas (hora peninsular) **de la fecha indicada en la base 9.1.** de esta convocatoria.

7.4. El solicitante deberá aportar a su solicitud el acuerdo de movilidad (anexo I) debidamente cumplimentado en el paso 4 "documentos aportados":

- a. **El acuerdo de movilidad en español o inglés** es el documento donde se especifica la formación que va a recibir el personal en la organización de destino. Este documento es obligatorio alojarlo en la solicitud y deberá estar **firmado por el/la solicitante, el/la responsable de la Unidad Administrativa del solicitante y el/la responsable de la organización de acogida**. El solicitante estará sujeto al acuerdo de movilidad presentado para el periodo de movilidad, aprobado y firmado por las distintas partes implicadas.
- b. **Es obligatorio alojar el acuerdo de movilidad en la aplicación AiRei para la finalizar la solicitud. Durante el período de alegaciones los solicitantes podrán subsanar los documentos incompletos o con datos incorrectos.**
- c. Los méritos serán especificados en el propio formulario de solicitud y justificados documentalmente.
- d. En aquellos destinos en los que se organicen "Erasmus Staff Weeks", deberán aportar una resolución firmada por el responsable de la unidad competente donde se especifique el periodo de presentación de candidaturas y la fecha de realización del evento, de tal manera que, la solicitud de movilidad de personal para formación quedaría en estado de **asignación provisional**, hasta la entrega por parte del solicitante del **acuerdo de movilidad debidamente completado y firmado**.

8. Proceso de selección

Vicerrectorado de Internacionalización - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 902 204 100 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	812QuRAuyG		Página: 3 / 5
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	MARTIN MARTIN RAUL	16-12-2022 07:09:53	1671170997122
 812QuRAuyG			

Dada la naturaleza de estas estancias, si hubiera solicitudes del personal de relaciones internacionales, en el caso de empate, se reservará una plaza, siempre que el solicitante de relaciones internacionales haya obtenido puntuación en la base 9.1. Las solicitudes serán adjudicadas teniendo en cuenta exclusivamente los siguientes criterios de valoración:

- 8.1. Se adjudicarán **3 puntos** a quienes no hayan disfrutado de una movilidad en los 2 cursos anteriores al de la movilidad solicitada.
- 8.2. Idiomas. Se adjudicarán **hasta un máximo de 2 puntos**. Certificación de nivel de idiomas a partir de un B1 en el idioma de la institución de acogida o en su defecto en inglés: B1: 0,25; B2: 0,50; C1: 1,00; C2: 1,50. Además se valorará la acreditación de otros idiomas con la siguiente puntuación: A1: 0,10; A2: 0,20; B1: 0,25; B2: 0,50; C1: 0,75; C2: 1,00. El nivel de conocimiento de idioma vendrá acreditado por la oportuna certificación de acuerdo con la Resolución de 20/07/2021, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se publica el Reglamento sobre reconocimiento del dominio de una lengua extranjera para la obtención del título de grado, de acreditación de una lengua extranjera para el acceso a estudios de máster universitario que así lo requieran y sobre certificación del nivel MCERL de conocimiento de lenguas extranjeras por la Universidad de Castilla-La Mancha. <https://e.uclm.es/servicios/doc/?id=UCLMDOCID-12-5962>
- 8.3. Se adjudicarán 0,5 puntos **hasta un máximo de 2 puntos** por cada personal administrativo recibido dentro del programa de movilidad Erasmus+ con fines de formación, registrado y validado en el apartado STAFF IN de AIRei, tutorizado por el candidato y cuyas fechas de estancia se encuentren dentro de los 12 meses anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria. El candidato deberá detallar el nombre completo del personal recibido y la institución de origen en el anexo II o ficha de méritos.
- 8.4. Afinidad y aprovechamiento para la Universidad de Castilla – La Mancha del acuerdo de movilidad para la formación, hasta un máximo de 3 puntos.
- 8.5. Empates. En caso de empate se aplicarán los siguientes criterios de desempate de acuerdo con este orden:
 - Primero: Se asignará 0,5 puntos al candidato con mayor puntuación en el apartado 8.2.1.
 - Segundo: Se asignará 0,5 puntos al candidato con mayor puntuación en el apartado 8.2.2.
 - Tercero: Se asignará 0,5 puntos al candidato con mayor puntuación en el apartado 8.2.3.
 - Cuarto: se asignará 0,5 puntos al candidato cuyo apellido empiece por la letra de prelación para procesos selectivos de la JCCM del año en que se publica esta convocatoria.
- 8.6. La selección final de los candidatos/as se efectuará por una comisión de baremación integrada por los siguientes miembros:
 - El vicerrector de Internacionalización o persona en quien delegue, que actuará como presidente.
 - Los directores académicos de internacionalización.
 - La gerenta de la UCLM.
 - La directora técnica de relaciones internacionales que actuará como secretaria.

En el caso de que alguno de los miembros descritos realice una solicitud en esta convocatoria, quedará inhabilitado como miembro de la comisión y será nombrado un sustituto/a.

9. Calendario del proceso de selección

Calendario orientativo de la convocatoria		
9.1.	Plazo de presentación de solicitudes:	Desde la fecha de publicación hasta el 31 de enero de 2023
9.2.	Publicación de listados de admitidos y excluidos:	17 de febrero de 2023
9.3.	Plazo de presentación de subsanaciones on-line:	Hasta el 28 de febrero de 2023
9.4.	Publicación de listados definitivos:	17 de marzo de 2023
9.5.	Plazo de aceptación o renuncia on-line:	Desde la fecha de resolución definitiva hasta el 30 de marzo de 2023
9.6.	Periodo para la realización de la movilidad:	Desde el día siguiente de la fecha de publicación de asignación definitiva y hasta el 30 de junio de 2024.

El calendario descrito es orientativo, por lo que podría sufrir cambios que serían publicados en la web y notificados a los participantes.

10. Reconocimiento de la estancia realizada.

Habiendo cumplido las obligaciones establecidas en la base 6, el/la participante reconocerá su estancia a través de la Unidad de Desarrollo Profesional con un certificado de asistencia, así como se reconocerá la estancia realizada como horas laborales.

11. Publicación de la convocatoria

Las bases de esta convocatoria serán publicadas en las redes sociales de la UCLM y en la página web de la UCLM: <https://www.uclm.es/misiones/internacional/movilidad/convocatorias>, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BNDS) y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha (DOCM).

Vicerrectorado de Internacionalización - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 902 204 100 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	812QuRAuyG		Página: 4 / 5
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	MARTIN MARTIN RAUL	16-12-2022 07:09:53	1671170997122
 812QuRAuyG			

12. Exención de responsabilidad

El proyecto Erasmus+ mencionado en esta convocatoria está cofinanciado por el Programa Erasmus+ de la Unión Europea. El contenido de esta convocatoria es responsabilidad exclusiva de la UCLM. Ni la Comisión Europea, ni el SEPIE son responsables del uso que pueda hacerse de la información aquí difundida.

13. Resolución, alegaciones y recursos.

La resolución provisional con el listado de solicitudes admitidas y excluidas será publicada en la página web de la UCLM. Las personas interesadas tendrán un plazo de al menos cinco días a partir de dicha publicación para presentar alegaciones. Una vez resueltas, se publicará en el mismo lugar la resolución definitiva que pondrá fin a la vía administrativa, y podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación o al de la notificación.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra dicha resolución definitiva recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga la resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

14. Revocación.

La adjudicación de las plazas y las ayudas de movilidad reguladas en la presente convocatoria podrán ser revocadas por las siguientes razones:

- incumplimiento de las obligaciones del beneficiario.
- en caso de descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- si existiese incompatibilidad con otras ayudas.

15. Interpretación.

Queda autorizado el Vicerrector de Internacionalización para aclarar las normas contenidas en la presente convocatoria, así como para dictar aquellas que sean precisas para su desarrollo.

16. Disposición de transición presupuestaria.

La asignación de la ayuda especificada en la base 4.3. de la presente convocatoria está condicionada (a) al crédito del que finalmente se disponga en el ejercicio 2023 en la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto de la UCLM 2023; (b) al crédito que se declare disponible, en el acuerdo de prórroga, en su caso, del Presupuesto de la UCLM 2022, para el ejercicio 2023; o (c) al crédito recogido en el anteproyecto de Presupuesto de la UCLM para el ejercicio 2023. Las condiciones indicadas deberán cumplirse en el momento en que el órgano gestor de la convocatoria se disponga a dictar la propuesta de resolución provisional.

Disposición final

Las condiciones establecidas en esta convocatoria se corresponden con la información disponible en el momento de su aprobación. Cualquier modificación que, con motivo del establecimiento de condiciones no contempladas en la misma, venga impuesta por la Comisión Europea, el SEPIE, el Ministerio de Educación Cultura y Deporte o las entidades cofinancadoras, se comunicará a los interesados.

Esta convocatoria agota la vía administrativa y contra ella cabrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Rector desde el día siguiente al de su publicación.

Firmado en Toledo, en la fecha abajo indicada,
EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN
(Resolución 23/12/2020 – DOCM 05/01/2021)

Vicerrectorado de Internacionalización - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 902 204 100 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	812QuRAuyG		Página: 5 / 5
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	MARTIN MARTIN RAUL	16-12-2022 07:09:53	1671170997122
 812QuRAuyG			